

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **1823 Extracto del Decreto de la Concejala Delegada de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo, de fecha 7 de abril de 2022, por el que se convoca el XXX Certamen Municipal de Creación Artística/Creamurcia 2022.**

BDNS (Identif.): 620186

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620186>)

#### **Primero. Beneficiarios:**

Jóvenes artistas nacidos desde el 1 de enero de 1987 al 31 de diciembre de 2006 que estén domiciliados en el término municipal de Murcia. En el caso de los grupos o colectivos, será obligatorio el cumplimiento del requisito de domiciliación, solamente para quien realice la inscripción, y conste como representante del mismo en calidad de posible beneficiario de los premios establecidos en esta convocatoria.

#### **Segundo. Objeto y finalidad:**

Promover la creatividad de los artistas emergentes murcianos y ser un marco prioritario de expresión cultural en las siguientes disciplinas: Artes Escénicas, Artes Plásticas, Artes Visuales, Cómic, Cortos y Documentales, Diseño Gráfico, Diseño de Moda, Fotografía, Literatura y Música (en las categorías de Pop-Rock, Otras Tendencias y Canción de Autor).

#### **Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM\_108\_12/05/2004).

#### **Cuarto. Importe:**

El importe máximo de la convocatoria es de 40.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 0 040 3340 48199.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

A partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM, teniendo una fecha de finalización diferente cada disciplina, siendo la última el 8 de junio de 2022.

#### **Sexto. Otros datos:**

Las solicitudes de subvención se presentarán, preferentemente, de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (Procedimientos-Juventud) (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10006>).



Junto al formulario de inscripción, deberá aportarse la documentación detallada en la convocatoria.

No serán admitidas las inscripciones a la misma disciplina artística de quienes obtuvieron el primer premio en anteriores convocatorias. Con la excepción de que la inscripción en esa misma disciplina artística, sea con otros proyectos de grupos o colectivos que no hayan obtenido el primer premio en anteriores ediciones de este certamen.

Las propuestas presentadas no podrán haber sido premiadas en ningún concurso celebrado con anterioridad a la fecha de presentación del boletín de inscripción.

Murcia, 7 de abril de 2022.—La Concejala Delegada de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo, M.<sup>a</sup> Teresa Franco Martínez, P.D. (Decreto de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2021).